

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1418

Popayán, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO CON GARATIA REAL
Radicado: 2018-00339-00
Demandante: YADY MARCELA MORENO PELAEZ Y
OTROS
Demandado: ONG FUNDACION GESTION SOCIAL DE
COLOMBIA

Revisado el presente asunto, se constata a folios 87, la respuesta recibida del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, al oficio 4467 de fecha 27 de septiembre de 2018, donde informa que se ha tomado nota de la medida de embargo respecto del proceso 2018-00506 del cual se ordena remitir copia escaneada al correo electrónico cristinapito2@hotmail.com.

Por otra parte, se debe corregir el error en el que se incurrió al momento de digitar el oficio de medida de medida cautelar dirigido a la Gobernación de Nariño, así como la fecha de la providencia que lo ordenó.

En consecuencia, el juzgado:

D I S P O N E:

PRIMERO. REMITIR copia escaneada del oficio solicitado al correo electrónico cristinapito2@hotmail.com.

SEGUNDO. EXPIDASE, con destino a la Gobernación del Nariño, dando alcance al oficio 3317, adiado a 14 de octubre de 2020, informando que por error involuntario en el cuerpo del oficio en mención se digito el número y fecha de providencia que ordenara la medida cautelar, la número 1058 de 23 de julio de 2020, siendo que corresponde en realidad a la número 1309 de fecha 17 de septiembre de 2020. Transcribase lo correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6d0fca6b15c918ea421ba33700be96b069d1c3f1a392eaa93351c71873780
01**

Documento generado en 26/11/2020 03:36:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**